

Términos y condiciones de la convocatoria

Con el fin de garantizar el correcto desarrollo de la presente convocatoria, FITIC, la Alcaldía de Bogotá junto con la Secretaria de Desarrollo Económico presenta a continuación los lineamientos que la regularán:

- A. La convocatoria se realizará a partir del lunes 9 de noviembre del 2020 a las 10:00 a.m. hasta el martes 17 de noviembre del 2020 a las 6:00 p.m. (No se aceptarán inscripciones posteriores a esta fecha y hora)
- B. Todo aspirante deberá realizar la inscripción online, ingresando a través de la página de www.desarrolloeconomico.gov.co.
- C. La inscripción consiste en el registro de información empresarial, comercial y de producto, en los que se solicitan documentos e información real de la empresa.
- D. Todas las empresas participantes deben estar ubicadas y radicada en la ciudad de Bogotá
- E. La inscripción es gratuita.
- F. No se recibirán inscripciones ni documentos físicos. Todos los documentos solicitados deberán ser cargados en la plataforma de inscripciones de manera online.
- G. Todas las inscripciones deberán tener el formulario completamente diligenciado, con TODOS los documentos y/o enlaces solicitados. Si el formulario está incompleto o no cuenta con toda la información solicitada, la inscripción no será tenida en cuenta.
- H. La página puede presentar fallas técnicas que se puedan presentar en las últimas horas de la inscripción por el alto flujo de registros, se recomienda que la inscripción se haga con la debida anticipación. La entidad no puede responder por este tipo de dificultades.
- I. Tendrán acceso a esta información y material el equipo de Secretaria de Desarrollo, Alcaldía, Creare Diseño y las personas destinadas a la curaduría, con su respectivo manejo confidencial.
- J. Los diseñadores/ empresarios preseleccionados serán notificados por correo electrónico y/o por medio telefónico.
- K. La selección de los participantes estará a cargo del equipo de curaduría DE Creare para cada uno de los sectores, quienes tienen la responsabilidad de seleccionar a los 80 diseñadores/ empresarios finales.
- L. Los resultados finales serán publicados en la página web www.desarrolloeconomico.gov.co el jueves 19 de noviembre de 2020.
- M. Los criterios de curaduría no podrán ser rebatidos por el participante.
- N. Esta convocatoria no otorga bolsas de trabajo (honorarios) individuales ni colectivas.
- O. Los gastos de producción de las colecciones y productos serán a cargo de los participantes seleccionados.
- P. Si en algún momento el aspirante incumple una de estas condiciones, podrá ser excluido de la convocatoria.
- Q. La información suministrada en la plataforma online, podrá ser editada por los correctores de estilo con fines exclusivamente de impresión o publicación en línea.

- R. Certificar bajo gravedad de juramento la veracidad de la información y documentos presentados, así como la autoría y propiedad de los diseños presentados. Cualquier indicio de plagio en la información o diseños presentados causará la expulsión del participante.
- S. En caso de ser elegido deberá comprometerse a asistir y participar de todas las actividades que se brindarán en el programa. El éxito satisfactorio de este proyecto depende de la participación activa y cumplimiento de cada empresa. El empresario debe tener en cuenta que este es un programa de acompañamiento que tiene un tiempo aproximado de tres meses a partir del mes de noviembre por lo que debe comprometerse a responder con responsabilidad frente a todas las actividades que se le están ofreciendo.